



Expediente N° 500013153001 2017 00296 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Para conocimiento de las partes y demás fines procesales pertinentes, incorpórese al expediente lo informado por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad (archivo digital 10), esto es, sobre la terminación por desistimiento tácito del proceso ejecutivo con radicado 2020 00583 00, que cursaba en dicho Estrado y frente al cual se había tomado nota de embargo de remanentes dentro del presente asunto con relación al ejecutado Hernando Bustos Olaya.

En consecuencia, atendiendo que con posterioridad al embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Villavicencio, se radicó el 30 de agosto de 2021, vía correo electrónico el Oficio 210 proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Granada (archivo digital 03), con destinó al proceso ejecutivo hipotecario con radicado 2021 00107 00 que cursa en dicho despacho, frente al demandado JOSE AQUILEO CAMACHO, quien no es demandado en el asunto de la referencia, pero comoquiera que se advierte que en ese proceso en el que se ordenó el embargo de remanentes también es ejecutado Hernando Bustos Olaya, si bien en anterior oportunidad se negó tomar nota de dicho embargo en razón al embargo de remanentes que se mencionó en el párrafo que antecede, al levantarse aquel se hace necesario oficiar al Juzgado Civil del Circuito de Granada, para que aclare el Oficio 210 de 30 de agosto de 2021, señalando el nombre completo del demandado cuyos remanentes aquí se pretenden cautelar. Por **secretaría** oficiése, remítase copia del citado oficio y del presente proveído.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Hoy 13 de junio de 2023 se notifica a las partes el AUTO
anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA